

PROPUESTA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA PROVISIONAL INSULAR REGULADORA DE LA ACAMPADA EN LA ISLA DE TENERIFE

Título de la propuesta

Atender a la realidad del caravanismo y su diversidad

Resumen de la propuesta (200 caracteres)

1. Necesario distinguir: “estacionar” y “acampar”. Se puede pernoctar estando acampado y estacionado. 2. El caravaning es muy diverso y hay que tenerlo en cuenta.

Texto detallado

Turismo itinerante, nómadas digitales, vanlife, personas jubiladas, parejas jóvenes, familias, personas con rentas bajas y en riesgo de exclusión,...el caravaning es muy diverso.

Aprovechar una tendencia social como esta sin que perjudique a la isla necesita de mucha información, de procesos participativos y de mucha educación. También requiere endurecer las sanciones cuando se atenta contra la salud pública o el medio ambiente.

Se adjunta un esquema en esta propuesta que intenta ilustrar algunos aspectos tratados en los siguientes 8 puntos.

1. Se hace necesario definir claramente y, sin dejar pie a interpretaciones, cada uno de los términos siguientes:

Espacios: vía pública, parkings, campings, espacios naturales, áreas de autocaravanas (AC), zonas de picnic, áreas de descanso,...

Actividades: caravaning, pernoctar, acampar,...

Vehículo con motor: autocaravanas, campers homologados o vehículos vivienda, vehículos vivienda no homologados, otros vehículos

Vehículos sin motor: caravanas

Otras casas móviles: *tiendas de campaña de suelo, tiendas techo vehículo*

2. Los vehículos con motor deben mantener la Instrucción 08/V-74 de la Dirección General de Tráfico, en el que se dice que son un vehículo legal, que paga sus impuestos de circulación y que tiene derecho a circular y estacionar como cualquier otro vehículo. Es decir, si está correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo, bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc.

3. La acampada realizada, tanto por vehículos de motor como sin motor, sí debe ser regulada. Se debe realizar acciones de divulgación y pedagogía de su significado para todos los tipos de vehículos y/o utensilios que permiten la habitabilidad durante un período

de tiempo. Se debe establecer un límite temporal para interiorizar qué se puede hacer y qué no. Una vez se supere esa fecha, se debe comenzar a sancionar los comportamientos incorrectos.

4. Se debe sancionar igualmente, y de manera contundente, todo comportamiento incorrecto, especialmente aquellos relacionados con la salud pública y la del medio ambiente, independientemente que tengan lugar en la vía pública o en espacios naturales. Ejemplos de comportamientos incorrectos:

- ruidos nocturnos
- vertido de aguas usadas
- depósito de residuos
- polución de la red de aguas pluviales por el vertido de los depósitos de WC , etc.
- tirar basura en general (colillas, botellas, plásticos, orgánica,...)
- estacionamientos de larga duración (más allá de lo permitido)

5. Si no existe un riesgo para la circulación, pueda generar problemas de seguridad, pueda influir en la visibilidad del tejido comercial de una zona o no perturbe el normal desarrollo de las actividades de un territorio, no se puede prohibir el estacionamiento de una autocaravana o vehículo vivienda únicamente por sus características físicas. Por ejemplo, no se debe permitir a los Ayuntamientos la práctica habitual de instalar Gálibos en zonas de aparcamiento público, evitando la entrada de vehículos con una altura determinada.

6. Para autocaravanas y vehículos vivienda actualmente hay en Tenerife 6 zonas públicas de acampada habilitadas, todas ellas en el monte. Habilitar zonas de acampada pública también en las zonas costeras y/o medianías, previa reserva, sería una manera de dar oportunidad a los colectivos que les gusta “acampar”.

7. Habilitar una red de áreas de servicios de autocaravanas y vehículos vivienda donde se pueda descargar aguas grises y negras, y cargar agua limpia (esta última de pago), podría quizás mejorar los vertidos incontrolados de aguas residuales en espacios naturales. Habría que realizar una potente campaña informativa de los servicios y, también, de las duras sanciones de no cumplir con la regulación.

8. La posibilidad de que cambie la legislación y se puedan utilizar terrenos rústicos para actividades como campings o áreas de servicios para autocaravanas o vehículos vivienda, la veo adecuada. Ahora bien, siempre se debe priorizar el uso agrícola y/o ganadero al uso reservado para caravaning. Tenerife necesita priorizar urgentemente la producción agrícola y ganadera, disminuyendo su dependencia del exterior. Siempre debe haber un equilibrio entre lo público y lo privado para que haya una actividad sana y una convivencia adecuada

